



Cul: 94812-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 823 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

18 ABR. 2017

VISTO:

El expediente signado con Registro CUT. N°94812-2016, seguido por el señor Esteban Orlando Villegas Violeta, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tantara, con RUC N°20203775696, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado Chuymacca, Paltaycuchucc, Allgas, Ccanasca, Quichua en el Distrito de Tantara, provincia de Castrovirreyna-Huancavelica", con fines Poblacionales y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés ; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

El artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, señala que (...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);



Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece que los procedimientos con instrucción a cargo de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, son entre otros; acreditación de disponibilidad hídrica...”;

Que, con el expediente del Visto, el señor Esteban Orlando Villegas Violeta, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tantara, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el Proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado Chuymacca, Paltaycuchucc, Allgas, Ccanascca, Quichua en el Distrito de Tantara, provincia de Castrovirreyna-Huancavelica”, ubicado políticamente en el Distrito de Tantara, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica; adjuntando entre otras instrumentales que corre folios 03 a 41 de lo actuado;

Que, con Oficio N°935-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA.S.J, la Administración Local de Agua San Juan comunica a la administrada que deberá subsanar observaciones respecto a especificar en la Memoria Descriptiva el Datum de las coordenadas indicadas para el punto de captación, esto deberá indicarse en coordenadas UTM (Datum WGS 84), presentar el plano en coordenadas UTM (Datum WGS 84) en el cual se visualice el punto de captación, línea de conducción, punto de entrega y área beneficiada, asimismo precisar el área beneficiada en hectáreas correspondiente a cada localidad beneficiada, sustentar la demanda requerida en función a las necesidades de agua de los cultivos, precisar el régimen de explotación en la captación de la fuente de agua, y evaluar los derechos de usos de agua otorgados a los puntos de captación más cercanos; cumpliendo la administrada con absolver las observaciones con escrito de fecha 27.09.2016, adjuntando la memoria descriptiva y el plano de zona de riego;

Que, el expediente fue instruido por personal técnico de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua San Juan, la que remite los actuados con Oficio N° 360-2016-ANA-AAA-CHCH-ALA.S.J., para la prosecución del trámite; siendo evaluado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emitiéndose el Informe Técnico N° 176-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, concluyendo que:

- a) El procedimiento administrativo de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para Aprovechamiento Hídrico Superficial para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado Chuymacca, Paltaycuchucc, Allgas, Ccanascca, Quichua en el Distrito de Tantara, provincia de Castrovirreyna-Huancavelica”, ubicado políticamente en el Distrito de Tantara, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, Resolución Ministerial N°186-2015-MINAGRI y el TUPA de la ANA;
- b) La administrada ha dado cumplimiento a las publicaciones (obrando sus constancias de publicación), además se ha constatado que existe disponibilidad hídrica para atender el proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado Chuymacca,

Paltaycuchucc, Allgas, Ccanasca, Quichua en el Distrito de Tantara, provincia de Castrovirreyna-Huancavelica”;

- c) El proyecto captara aguas del río Tantara, en el lugar denominado “Chuymacca” que forma parte de la cuenca del Río San Juan, que se ubica específicamente en las coordenadas UTM (Datum WGS 84): 433,368 mE – 8°557,892 mN ;
- d) El proyecto, tiene por objetivo mejorar la condiciones de vida de las Localidades de Chuyma, Paltamachay, Allgas, Ccanasca y Quichua, con la creación de un sistema de conducción de agua para riego a través de un canal revestido, evitando pérdida de agua y así beneficiar a la población asentados en el área del proyecto, con una demanda de 253,864.80 m3/año.
- e) La acreditación de la Disponibilidad Hídrica no autoriza la ejecución de la obra ni el uso del recurso hídrico; debiendo la administrada, solicitar la Autorización de Ejecución de Obra y el derecho de uso de las aguas, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y existiendo la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda para el proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado Chuymacca, Paltaycuchucc, Allgas, Ccanasca, Quichua en el Distrito de Tantara, provincia de Castrovirreyna-Huancavelica; además cuenta con la opinión favorable emitida por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; por lo que, deviene procedente aprobar lo solicitado por Municipalidad Distrital de Tantara;

Que, mediante Informe Legal N°1058-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDUAJ/HAL., la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Tantara;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Tantara la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado Chuymacca, Paltaycuchucc, Allgas, Ccanasca, Quichua en el Distrito de Tantara, provincia de Castrovirreyna-Huancavelica”, ubicado políticamente en el Distrito de Tantara, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica; cuyas aguas serán captadas para benefició del proyecto del Río Tantara, que forma parte de la cuenca del Río San Juan, que se ubica específicamente en las coordenadas UTM (Datum WGS 84): 433,368 mE –

8'557,892 mN, con un volumen anual de 253,864.80 m³/año, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Descripción	Unidades	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3/año)
Oferta 75%	l/s	80.000	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	
	m3	214,272.00	193,536.00	214,272.00	207,360.00	214,272.00	207,360.00	214,272.00	214,272.00	207,360.00	214,272.00	207,360.00	214,272.00	2,522,880.00
Area de todos los sectores beneficiados	ha	233.15	233.15	233.15	233.15	233.15	233.15	233.15	233.15	233.15	233.15	233.15	233.15	
Demanda	l/s	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	
	m3	21,561.12	19,474.56	21,561.12	20,865.60	21,561.12	20,865.60	21,561.12	21,561.12	20,865.60	21,561.12	20,865.60	21,561.12	253,864.80
Balance Hídrico	m3	192,710.88	174,061.44	192,710.88	186,494.40	192,710.88	186,494.40	192,710.88	192,710.88	186,494.40	192,710.88	186,494.40	192,710.88	2,269,015.20

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la beneficiaria, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Tantara, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.